

LA INVERSIÓN EN EL SECTOR FARMACÉUTICO Y DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN TIEMPOS DEL PLAN MÉXICO

Qué es el Comité de Promoción de la Inversión en la Industria Farmacéutica

Preparado por: Agustín Carrillo García

Resumen ejecutivo

En México, las **Reglas de Organización y Funcionamiento del Comité de Promoción de la Inversión Farmacéutica** fueron publicadas en el DOF el 23 de febrero de 2026. Estas crean un marco institucional para coordinar inversión, acompañar procesos de contratación consolidada y promover proveeduría nacional, con impacto directo en la industria farmacéutica y de dispositivos médicos. Esta acción es parte de las estrategias orientadas a fortalecer el abasto de insumos para la salud, favoreciendo la inversión, innovación y desarrollo en Nuestro País, y en el marco del Plan México, propuesto por el Gobierno Federal. El presente es una revisión con propuestas y sugerencias para la toma de decisiones en el Sector Regulado de Insumos para la Salud.

Introducción

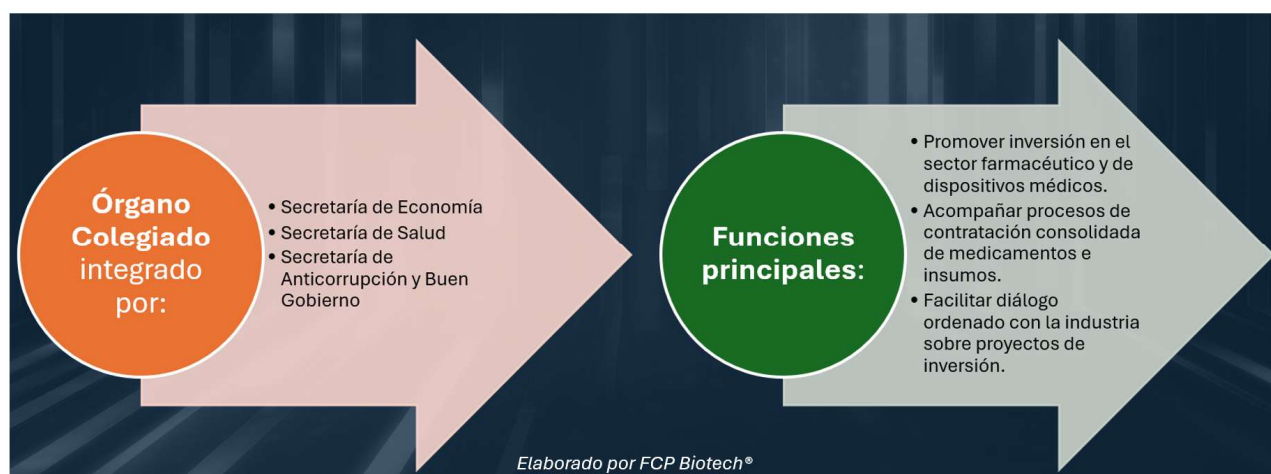
El Comité de Promoción de la Inversión Farmacéutica, creado en 2025 y reglamentado en febrero de 2026, busca fortalecer la industria farmacéutica y de dispositivos médicos en México mediante reglas claras de organización y funcionamiento. Sus implicaciones principales son la coordinación interinstitucional, el acompañamiento en procesos de contratación consolidada y el impulso a la inversión nacional y extranjera. Las Reglas de Organización y Funcionamiento del Comité de Promoción de la Inversión Farmacéutica establecen un marco institucional que impacta directamente en la industria farmacéutica y de dispositivos médicos al ordenar la inversión, transparentar la contratación consolidada y fomentar la innovación. Para las empresas, representan una oportunidad de crecimiento bajo un esquema regulado y con mayor certeza jurídica

Guía rápida: consideraciones y decisiones iniciales

- **Objetivo:** Decidir si participar en procesos de inversión/concertación o ajustar estrategia regulatoria-comercial.
- **Preguntas clave:**
 - ¿Su empresa ofrece productos de fuente única/patente? ¿Tiene capacidad productiva o I+D en México? ¿Busca contratos consolidados con gobierno?
- **Decisión práctica:** Priorizar proyectos con compromiso de inversión y capacidad de localización de producción; preparar documentación técnica y propuesta de inversión.

Puntos Clave

- **Creación y publicación:** Comité creado por Decreto (2-jun-2025) y reglas publicadas en DOF el 23-feb-2026.
- **Objetivo:** facilitar diálogo Gobierno–industria para analizar propuestas de inversión relacionadas con **contratación consolidada** de medicamentos, insumos y dispositivos de fuente única/patente.
- **Integración:** presidido por la **Secretaría de Salud**, con participación de Secretaría de Economía y de Anticorrupción y Buen Gobierno; invitados permanentes incluyen BIRMEX, IMSS, ISSSTE, entre otros.



Impacto Operativo y riesgos principales

Aspecto	Oportunidad	Riesgo / impacto operativo
Contratación consolidada	Acceso a compras gubernamentales de gran volumen	Requisitos de cumplimiento en montos y compromisos de inversión; Riesgo de incumplimiento contractual
Transparencia y reglas	Mayor certeza jurídica para inversiones	Mayor escrutinio y obligaciones de reporte
Proveeduría nacional	Incentivos para localización y alianzas	Necesidad de inversión en planta/I+D; plazo para retorno

Riesgos clave: compromisos formales en Convenios de Concertación; supervisión por Secretaría Técnica; posibilidad de sanciones administrativas por incumplimiento.

Recomendaciones prácticas (acción inmediata)

1. **Revisión legal:** obtener y analizar íntegro el DOF (23/02/2026) y el Decreto de 02/06/2025 para identificar obligaciones contractuales y criterios de evaluación.
2. **Mapeo interno:** inventario de productos de **fuentes única/patente**, capacidad productiva en México y proyectos de I+D.
3. **Preparar propuesta:** plantilla técnica y financiera que incluya monto estimado de compra, inversión propuesta, capacidad instalada y plan de I+D.
4. **Contacto institucional:** solicitar reunión con Secretaría Técnica del Comité (vía Secretaría de Salud / Secretaría de Economía) para presentar intención; use el DOF como referencia al solicitar cita.
5. **Mitigación de riesgos:** cláusulas contractuales que limiten penalizaciones; plan de cumplimiento y reporte.

Sugerencias para una lista de verificación operativa (corto plazo)

- Descargar y archivar el DOF (23/02/2026).
- Completar diagnóstico de capacidad.
- Redactar propuesta de inversión preliminar.
- Solicitar reunión con Secretaría Técnica.

Conclusión

Las reglas publicadas en febrero de 2026 ofrecen una ventana regulada para crecer en México mediante contratos consolidados y convenios de inversión; sin embargo, exigen compromisos formales y mayor transparencia. Si bien es cierto, los temas de I+D no son un requerimiento obligatorio para participar en licitaciones, el hecho es que las decisiones de compra, conforme a este marco legal, priorizarán a aquellas empresas que integren dichos esfuerzos en su estrategia corporativa. Verifique el texto completo en el DOF y coordine con asesoría legal y técnica antes de presentar propuestas.

Fin del documento.